

 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	O A G T R PLAN PERSONALIZADO DE PAGO “PLAN FLEXIBLE” (VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2026)		

INTERESADO	N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón social							
	Nombre de la vía pública				Número	Portal	Planta	Puerta	Teléfono
	CP	Población		Provincia		Correo electrónico			

Deseo suscribirme a las notificaciones electrónicas a partir de este momento para recibir todas las comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en el correo identificado en el encabezado	☐
--	--------------------------

TITULAR DE LOS RECIBOS	N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón social							
	Nombre de la vía pública				Número	Portal	Planta	Puerta	Teléfono
	CP	Población		Provincia					

Conforme al PLAN FLEXIBLE cuyas condiciones figuran en el dorso de este documento, SOLICITA acogerse al pago de los siguientes conceptos:

☐ Todos los recibos que vengan a nombre del titular
☐ Sólo estos recibos (indicad conceptos):

La cuenta corriente donde cargar las fracciones es la siguiente:
NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE DEL INTERESADO (rellenar con LETRAS MAYÚSCULAS)

E S

Así mismo, SOLICITA que el fraccionamiento también se aplique los siguientes períodos de recaudación, con la normativa que le sea de aplicación:

☐ Tanto para el presente período de recaudación, como para períodos sucesivos
☐ Solo quiero fraccionar los recibos del presente período de recaudación

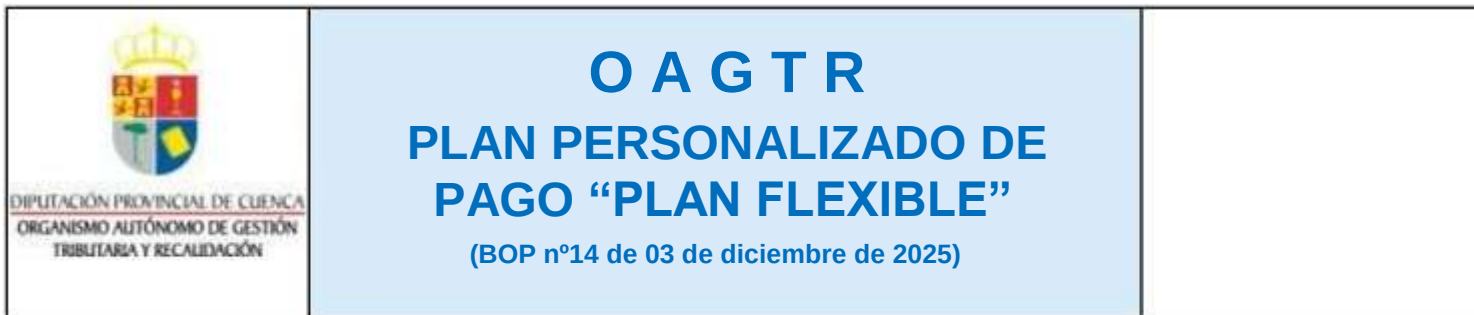
En _____ a _____ de _____ de _____
 Firma: El interesado / Representante

La solicitud deberá presentarse ante el Presidente, en la Sede Electrónica del O.A.G.T.R. (<https://ovt.oarcuenca.es>), en el registro del O.A.G.T.R., enviarse por correo postal o presentarse por alguno de los medios reconocidos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, se le informa que los datos personales obtenidos serán incorporados para su tratamiento para fines legales tributarios (gestión, recaudación e inspección), en un fichero cuyo responsable es el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca, con domicilio en Cuenca, C/ Diego Jiménez nº16 (CP 16004), teléfono 969 240 183 y correo dpd@dipucuenca.es, donde podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación dentro del margen de la normativa tributaria de aplicación.

Doy mi consentimiento libre e informado a que la Administración consulte u obtenga aquellos documentos elaborados por cualquier Administración cuya aportación sea preceptiva en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en su normativa y el Reglamento General de Protección de Datos (UE-2016/679, de 27 de abril).

☐



CONDICIONES PLAN PERSONALIZADO PAGO “PLAN FLEXIBLE” VIGENTE PARA 2026

- ⌋ Se pueden fraccionar, recibos con importe en principal igual o superior a 40,00 € sin garantía, ni devengo de intereses, ni recargo según el detalle siguiente.
- ⌋ Recibos de IBI (Urbana, Rústica y Características Especiales) y de IVTM puestos al cobro en el primer período de recaudación voluntaria: se podrán autorizar fraccionamientos hasta un máximo de 5 fracciones, los cuales se harán efectivos los días 05 de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre o día hábil siguiente.
- ⌋ Resto de recibos de tasas (Aguas, Basuras...) puestos al cobro en el primer período de recaudación voluntaria: se podrán autorizar fraccionamientos hasta un máximo de 4 fracciones, los cuales se harán efectivos los días 05 de los meses de junio, julio, agosto y septiembre o día hábil siguiente.
- ⌋ Recibos de IAE y restos de tasas (Aguas, Basuras...) puestos al cobro en el segundo período de recaudación voluntaria: se podrán autorizar fraccionamientos hasta un máximo de 4 fracciones, los cuales se harán efectivos los días 20 de agosto, 07 de septiembre, 22 de septiembre y 05 de octubre.
- ⌋ En todo caso hay que cumplir los siguientes **REQUISITOS**:
 1. Los recibos deben tener una cuota tributaria en principal igual o superior a 40,00 €.
 2. El contribuyente tiene que estar al corriente de sus obligaciones tributarias con este Organismo Autónomo, o tener fraccionadas todas las deudas en período ejecutivo y estar cumpliendo los pagos de esos fraccionamientos.
 3. Los cargos se harán a través de domiciliación bancaria.
 4. En caso de que algún plazo no se pueda cargar en la cuenta corriente o se devuelva por el contribuyente, se anularán el resto de fraccionamientos pendientes y se exigirá la deuda en voluntaria o ejecutiva, según el momento en el que quede impagada la deuda.
 5. Las solicitudes se presentarán:
 - a) En el primer período de recaudación voluntaria, las solicitudes se presentarán al menos 10 días antes de la cada fracción y siempre antes del vencimiento del período voluntario (esos 10 días antes se refieren a los meses de mayo, junio y julio). En caso de presentarlo más tarde de esas fechas, se aplicará para la siguiente fracción, pero sin ampliar los períodos de fraccionamiento vencidos.
 - b) En el segundo período de recaudación voluntaria, las solicitudes se presentarán al menos 10 días antes del inicio del período de recaudación en todo caso.